

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



131DF00000665
 MAG/ALK/NDL

RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1135 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 NOV. 2013

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

EXENTA N° 3277, VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto en artículo 2º, letra i) del D.L. N° 1.028, de 1975 y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1135 de 3 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la desafectación de un terreno destinado a Vialidad ubicado a un costado de la calle Cabildo, entre Avenida Vicuña Mackenna Oriente y Avenida Vicuña Mackenna Poniente, de la comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago;

Que de la revisión de los antecedentes se pudo constatar que existe un error numérico en lo referente a la singularización del plano, así como también en lo referente la longitud señalada en el deslinde Norte, lo que es necesario rectificar de acuerdo a las facultades que otorga el D.L. N° 1.028, de 1975.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

E S U E L V O :

Rectifiquense en el numeral I, de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 1135 de 3 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

Plano N° 13110-5159 C.U., debe decir:

Plano N° 13110-5199 C.U.; y,

- Donde dice:

NORTE: Calle Cabildo, en 273,56 metros; debe decir:

NORTE: Calle Cabildo, en 173,56 metros;

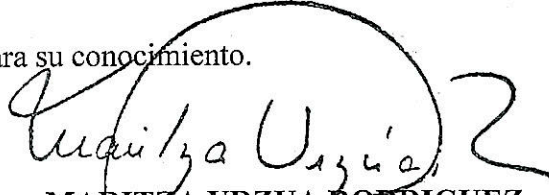
La presente resolución debe entenderse parte integrante del decreto que parcialmente se rectifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARITZA URZÚA RODRIGUEZ
Jefe División Administrativa

Distribución:
División de Bs. Nac.
Dpto. Adq. Y Adm. de Bienes.
Seremi Bs. Nac. Reg. Metropolitana de Stgo.
Unidad de Catastro Regional
Unidad de Decretos.
Estadísticas
Archivo Oficina de Partes.-